



JUZGADO OCHENTA Y SEIS (86) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Transformado transitoriamente en
JUZGADO 68 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
Bogotá D.C., diecisiete (17) de abril de dos mil veintitrés (2023)

Expediente.110014003086 2020-00027 00

Se agrega al expediente la documental allegada por el apoderado judicial de la parte actora con la cual se tiene por cumplido el requerimiento efectuado en auto anterior (No 41 exp digital), respecto de la forma como obtuvo la dirección de notificación del demandado.

Ahora bien, revisada la documental allegada por el apoderado judicial de la entidad demandante, respecto de las diligencias de notificación del demandado EDWIN JOSE VERGARA DIAZ (No 37 exp digital)., el Despacho dispone no tenerla en cuenta, por cuanto en ellas se indicó de manera errada la fecha del auto que libró mandamiento de pago, nótese que, indicó que la fecha del auto a notificar era del 21 de enero de 2019, siendo lo correcto 21 de enero de 2020, aunado a lo anterior, respecto de los anexos allegados con la notificación se observa que deberá aportar la copia de la providencia a notificar debidamente cotejada, toda vez que la adosada, no corresponde al mandamiento de pago.

Así entonces, con el fin de evitar futuras nulidades por indebida notificación, se requiere al mandatario judicial para que rehaga las diligencias corrigiendo los yerros detectados por el Despacho de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8º de la Ley 2213 de 2022.

NOTIFÍQUESE,

NATALIA ANDREA GUARÍN ACEVEDO
JUEZ

<p><u>NOTIFICACIÓN POR ESTADO:</u></p> <p>El auto anterior es notificado por anotación en estado No. <u>026</u> de hoy <u>18 DE ABRIL DE 2023</u>. La Secretaria, NANCY MILENA RUSINQUE TRUJILLO</p>
--

P.L.R.P.

Firmado Por:

Natalia Andrea Guarín Acevedo

Juez
Juzgado Municipal
Civil 086
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a617bf9c44dd57df744de2bfaf2076d14cdb3d5eb8bc2677db657558e89157b**

Documento generado en 13/04/2023 02:16:07 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>